



Por medio de la presente, os informo que en el BOE nº 272 del pasado 9 de noviembre se publicó la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que introduce una serie de novedades que afectan a vuestros Ayuntamientos.

Asimismo os informo de una reunión mantenida con el Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, y las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, y de cuyo resumen se adjunta copia.

El objetivo es intentar dar una breve información que sirva de aproximación a los nuevos cambios normativos que será reforzada con las líneas de formación que va a impulsar la Diputación de Teruel.

A tenor de lo dispuesto en su disposición adicional decimosexta, dicha Ley entrará en vigor el próximo 9 de marzo de 2018, a excepción de una serie de artículos.

Sin perjuicio de una lectura más detallada de la misma, interesa destacar dos cuestiones:

a) La plataforma de contratación del Sector Público regulada en el artículo 347. Dicho artículo impone de modo obligatorio alojar el perfil de contratante de forma excluyente y exclusiva en la Plataforma de Contratación del Sector Público -estatal- o en el servicio de información correspondiente autonómico.

La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante en la Plataforma estatal o en la correspondiente autonómica se considera expresamente en la Ley una causa de nulidad del contrato -artículo 39.2.c)-.

b) La contratación por medios electrónicos, destacando la disposición adicional 15ª que regula las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en dicha Ley; y la disposición adicional decimoséptima referente a los requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.

Informar que la sección monográfica de la plataforma jurídica y económico-financiera de EsPublico que esta Diputación Provincial de Teruel pone al alcance de todos los municipios de la Provincia de Teruel de forma totalmente gratuita, cuenta con un artículo que explica y desarrolla las especificaciones dicha Ley, con una tabla de equivalencias, expedientes, consultas, etc, que resultarán de gran utilidad.

Asimismo se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 14.g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos tienen como derecho de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Desde este Servicio de Asistencia a Municipios se es consciente de la necesidad que tienen los técnicos Municipales y en especial, y por las características de las Entidades Locales de la Provincia de Teruel, los Secretarios-Interventores de las mismas, de recibir formación.



Diputación de Teruel

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

A tal efecto se informa que se va a incluir en el Plan de Formación Local de la Excm. Diputación Provincial para el año 2018, que se organiza en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) un curso sobre la nueva Ley de Contratos, a celebrar en Teruel los días 16, 17 y 18 de abril de 2018. Además te adelanto que recibirás cumplida información de cuantas incidencias o novedades se vayan produciendo.

Para cualquier duda o aclaración pueden ponerse en contacto con el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios a través del teléfono 978647425 o bien por correo electrónico falgasarnal@dpteruel.es o faragones@dpteruel.es. Señalando que la presente documentación se halla disponible en la url www.dpteruel.es/sat de la Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 30 de enero de 2018.

La Diputada Delegada de Área



Fdo. Emma Buj Sánchez